



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 004- 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 20 de enero de 2015

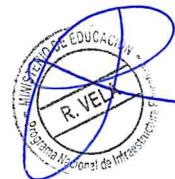
VISTO:

El Memorándum N° 158-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 16 de enero de 2015, elaborado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Informe N° 118-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2014 y la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en el Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP , de fecha 16 de enero de 2015, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los “Encargos” otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la medida del “Encargo” será autorizada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Informe N° 018-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-OHVM, el Coordinador de Obras Ing. Oscar Heli Vasquez Matta, solicitó al Jefe del Equipo de Ejecución de Obras Ing. Ronal Barrio de Mendoza Vílchez, el monto de S/. 5,250.00 (Cinco mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) para la realización de la constatación física e inventario de los bienes de la Obra Nueva y Saldo de Obra: “Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la IE Juan Manuel Iturregui – Lambayeque – Lambayeque – Lambayeque”;

Que, mediante Memorándum N° 158-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, Ing. Cesar Cubas Abanto, remitió el citado informe y sus antecedentes a la Oficina General de Administración para que se le brinde la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0118-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 16 de enero de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, Abog. Erick F. Caso Giraldo, recomienda al Jefe (e) de la Oficina General de Administración, considerar la medida administrativa contenida en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007- EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF-77.15, referida al “Encargo”, debido a que enviar un Notario Público desde la ciudad de Lima, tomaría más tiempo del que se dispone y aumentaría el costo del servicio.;

Que, mediante Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el “Encargo” solicitado por el Coordinador de Obra Ing. César Luis Gutiérrez Bravo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007- EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF-77.15 y con los vistos de la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría

Jurídica, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de “Encargo” otorgue la suma total de S/. 5,250.00 (Cinco mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) para la cancelación de los gastos notariales para la diligencia para la realización de la constatación física e inventario de los bienes de la Obra Nueva y Saldo de Obra: “Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la IE Juan Manuel Iturregui – Lambayeque – Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como “Responsable de los Fondos del Encargo” al Ing. Oscar Heli Vasquez Matta, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia el presente “Encargo”, de acuerdo a la estructura de gastos Anexo N° 05-A – Formato de Registro de Certificación en el SIAF – Modulo Administrativo (OGA), que se encuentra adjunto al Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente “Encargo” será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el Anexo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Rossana I. Vela Orbe
Jefe (e) de la Oficina General de